

DIRECTIVA N° 75 2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS  
PEDAGÓGICAS "EDUCANDO CON EL CORAZÓN" EN LA  
EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA  
REGIÓN TACNA - 2019"**

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo del Intercambio de Experiencias de Buenas Prácticas Docentes en Educación Especial e Educación Inclusiva a Nivel Regional 2019- "Educando con el Corazón", lo que permitirá a los docentes la oportunidad de compartir y difundir sus buenas prácticas, como una estrategia pedagógica que fortalece las capacidades del docente y promueve la formación integral de los estudiantes, a fin de potenciar los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas docentes de la región y valorar este esfuerzo conjunto de estudiantes y educadores por vivenciar y demostrar valores en el marco de los enfoques transversales desarrolladas a nivel institucional y de aula que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1. Promover la innovación educativa en el aula, fortaleciendo las buenas prácticas docentes en la formación integral del estudiante, lo que requiere de un doble compromiso por parte de las y los docentes.
- 2.2.2. Generar y fortalecer oportunidades de desarrollo profesional en el marco de la innovación pedagógica a través del intercambio de experiencias exitosas realizadas por los docentes desarrolladas a nivel institucional y de aula.
- 2.2.3. Publicar, sensibilizar y difundir el intercambio de buenas prácticas docentes, estrategias pedagógicas pertinentes, sostenibles en el tiempo, y efectivas en términos de resultados, que promueven aprendizajes de calidad de todos los y las estudiantes, y que tienen un alto potencial de ser replicables en contextos similares.

BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley General de Educación N° 28044
- ✓ Ley de Reforma Magisterial N° 29944
- ✓ Ley N° 30797 Ley que promueve la Educación Inclusiva.
- ✓ Decreto Supremo N°02-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Educación Básica Especial.
- ✓ Ley N° 29622, Ley que modifica la 27785 y amplia facultades en el proceso para sancionar materia de responsabilidad administrativa funcional.
- ✓ Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, aprobado mediante R. S. N° 001- 2007- ED.
- ✓ D.S. N° 008-2008-ED, Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, Marco del buen Desempeño Docente.
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, Marco del Buen Desempeño Directivo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019.
- ✓ Resolución Directoral Regional N° 000094, Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2019
- ✓ RVM N° 024 - 2019, aprueba la Norma Técnica que da las orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica - 2019.
- ✓ Plan de Trabajo Regional de la implementación del CNEB

IV. ALCANCE



Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcance en:

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, de la Unidad Ejecutora 301.
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local: Candarave, Jorge Basadre y Tarata.
- ✓ Direcciones de las Instituciones Educativas públicas y privadas: EBE, EBA, ETP.
- ✓ Programas de intervención temprana - PRITE.
- ✓ Centro de recursos de la Educación Básica Especial - CREBE
- ✓ Instituciones Inclusivas de la Región Tacna.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La planificación, organización, ejecución y evaluación del intercambio de experiencias de buenas prácticas pedagógicas de la Educación Básica en los niveles de Inicial, Primaria, Secundaria y EBE es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación en coordinación con las 4 UGEL.
- 5.2. Las buenas prácticas pedagógicas, deben estar orientadas a mejorar y desarrollar aspectos de la Buena Práctica Docente, en el marco del proceso de investigación-acción y los de reflexión que generó su implementación.
- 5.3. Las buenas prácticas pedagógicas, deben estar orientadas a mejorar y fortalecer el desempeño docente en el marco de la Implementación del CNEB.
- 5.4. Las instituciones educativas deben garantizar la eficiencia en la ejecución del proyecto, la participación activa de los agentes educativos, la eficacia de los resultados en el aprendizaje de los estudiantes y la sostenibilidad en el tiempo en correspondencia al proyecto educativo presentado.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Requisitos de los participantes:

- a. Las y los docentes participantes en el intercambio de buenas prácticas deben estar desempeñando la función de docente en aula en condición de contratado o nombrado al momento de la inscripción y durante el desarrollo de la práctica docente que se inscribe.
- b. La práctica docente podrá ser presentada de manera individual o por un equipo conformado por no más de dos (2) docentes de una misma institución educativa.
- c. En caso la práctica docente sea presentada por un equipo, cada uno de los docentes que lo conforman deberán cumplir con los requisitos para ser participantes según se señala en el numeral 6.1. a

### 6.2 Requisitos de la práctica docente:

- a. Ser creativa, innovadora, pertinente, sostenible, replicable y contar con resultados verificables.
- b. Estar enfocada en el logro de aprendizajes de calidad de los estudiantes de la Educación Básica Especial, presentar con claridad los procedimientos, metodología de implementación, evaluación y evidencias.
- c. Debe haberse ejecutado durante el año 2019.
- d. No se contempla la postulación de proyectos que no hayan sido implementados puesto que no es posible evaluar su impacto.

### 6.3 Inscripción

6.3.1 La inscripción para el intercambio de buenas prácticas docentes es gratuita y se realiza presentando un expediente en mesa de parte de cada UGEL, siendo la UGEL la responsable de validar las Buenas Prácticas y remitir a la DRET con el respectivo informe y adjuntando la ficha de evaluación con expediente.

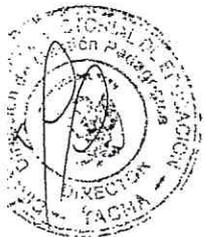
6.3.2 Para que un expediente sea considerado válido debe contener lo siguiente:

- a. Ficha de inscripción de la práctica docente completa (Anexo N° 1).
- b. DVD que contenga las presentaciones (power point) de evidencias que sustenten la práctica docente (material didáctico utilizado, fotografías.), que muestren el antes, durante y después de implementada la práctica. (Anexo 2).
- c. Ficha de evaluación e informe del especialista responsable de UGEL.

### 6.4 Categorías

Los docentes podrán presentar su práctica docente sólo en una de las siguientes categorías:

- a. Desarrollo de competencias comunicativas o matemáticas.



- b. *Desarrollo corporal y conservación de la salud física.*
- c. *Desarrollo de competencias sociales o enfoque intercultural.*
- d. *Desarrollo de competencias en educación inclusiva.*
- e. *Desarrollo de competencias de Educación Técnica Productiva*

#### 6.5 Criterios de evaluación

Las buenas prácticas serán evaluadas para su presentación en el intercambio de experiencias, para ello deben reunir los siguientes criterios:

- a. **Presentación;** la práctica docente cumple con la forma de presentación establecida en las bases. Se evalúa la redacción, corrección ortográfica y gramatical del documento presentado.
- b. **Reflexión;** la práctica docente responde a una situación problema, demanda, déficit o necesidad existente para la mejora en los logros de aprendizaje de calidad de los estudiantes desarrollando sus competencias.
- c. **Creatividad;** Los procesos didácticos, estrategias pedagógicas y situaciones de aprendizaje significativas promueven la iniciativa, el pensamiento crítico y creativo, la atención a la diversidad e inclusividad, así como el logro de aprendizajes de calidad en los estudiantes.  
La descripción de los distintos aspectos de la práctica hace referencia a las fuentes académicas que le brindaron sustento, tales como investigaciones, teorías, propuestas metodológicas o enfoques provenientes de la pedagogía, psicología o demás ramas del conocimiento involucradas.
- d. **Pertinencia;** la práctica responde a la diversidad de necesidades y demandas socioeducativas de los niños y niñas incorporando diversos elementos, características o prácticas de la realidad sociocultural.
- e. **Efectividad;** tras la implementación de la práctica se han logrado cambios cualitativos y mejoras respecto a los aprendizajes de los estudiantes, o en cuanto a la superación de la problemática, demanda o déficit que motivó la implementación de la práctica.  
Se involucra a las familias de los estudiantes, autoridades locales u otros actores educativos para concretar la práctica y obtener sus logros.
- f. **Por sus características,** la práctica docente puede ser replicada, diversificada o servir de ejemplo para otros contextos educativos.

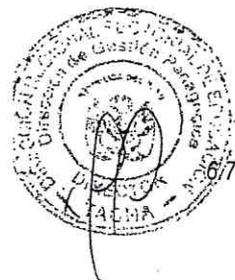


#### 6.6 Del comité evaluador de la UGEL

Una vez presentados los expedientes de buenas prácticas docentes, se procederá a verificar el cumplimiento de requisitos según los criterios establecidos.

El comité que realizará la verificación estará conformado por:

- *Especialistas responsables de Educación Básica Especial de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.*



#### 6.7 Cronograma

- a. *Inscripción de expedientes por mesa de parte de UGEL: del 02 al 06 de diciembre.*
- b. *Evaluación de presentación de expedientes del 09 al 10 de diciembre*
- c. *Remisión de las buenas prácticas a la DRSET hasta el 11 de diciembre*
- d. *Exposición y reconocimiento de buena práctica: 13 de diciembre.*

#### 6.8 Reconocimiento

Las docentes responsables de la implementación de cada práctica recibirán una Resolución Directoral Regional.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las disposiciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación.

Calana, Noviembre del 2019.

## ANEXO 1

### FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Nombre de la práctica:
- 1.2 Categoría:
- 1.3 UGEL:
- 1.4 IEI:
- 1.5 Profesora(s):

#### II. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DE LA PRACTICA DOCENTE

Describe los aspectos más importantes que permitan comprender cómo es la comunidad en el que se inserta la escuela y se desarrolla la práctica docente. ¿Dónde se encuentra ubicada la escuela? ¿A qué ámbito geográfico pertenece la escuela? (Zona urbana o zona rural, en un valle, cercana a un centro industrial, en una zona de mucho comercio, entre otros). ¿Cuál es la lengua materna de los estudiantes y sus padres de familia? ¿Cuál es la condición social de los estudiantes que asisten a la escuela? (Por ejemplo: situación social, satisfacción de sus necesidades básicas, comodidades, calidad de vida, acceso a servicios, entre otros). ¿Cuáles son las actividades económicas a las que se dedican los padres de familia de los estudiantes? (Por ejemplo: comercio formal o informal, brindan servicios profesionales, empleados públicos, servicios técnicos, entre otros). Indicar el número de beneficiarios. (Máximo 15 líneas)

#### III. SITUACIÓN PEDAGÓGICA PROBLEMÁTICA

¿Qué problemática, déficit o demanda se buscó atender con la implementación de la práctica docente? ¿A qué necesidad de los estudiantes responde la práctica? A partir de la problemática identificada señale ¿cuál fue la finalidad de la práctica docente? ¿Cuáles fueron los objetivos? (Máximo 15 líneas)

#### IV. COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INVOLUCRADAS

¿Cuáles fueron las competencias o capacidades desarrolladas durante la implementación de la práctica? ¿Qué investigaciones, teorías o fuentes académicas fueron consultadas para implementar la práctica? (Máximo 15 líneas)

#### V. DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA

¿En qué consistió su práctica? ¿Cómo la implementó? ¿Qué materiales, recursos utilizó? ¿Qué actividades y cómo las desarrolló? ¿Cómo fue la participación de los estudiantes y otros actores involucrados en ella? (Máximo 25 líneas)

#### VI. LOGROS

¿Se logró cambiar la situación inicial: problema, déficit o demanda? ¿Cómo la práctica cumplió su finalidad? ¿Explique cuáles fueron las mejoras en los logros de aprendizaje de los estudiantes tras la implementación de esta práctica docente? (Máximo 20 líneas)

## ANEXO 2

### PRESENTACIÓN DIGITAL DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La presentación de buenas prácticas, se realizará a través del programa de presentación power point, que debe contener los siguientes aspectos.

#### 1. Contenido

El orden de diapositiva será el siguiente:

- a. *Presentación: título de la experiencia, institución educativa, nombre de docente*
- b. *Situación pedagógica problemática: problema y objetivos*
- c. *Competencias y capacidades*
- d. *Investigaciones o fuentes consultadas*
- e. *Desarrollo de la experiencia*
- f. *Logros*

#### 2. Tiempo y presentación

- a. *El tiempo de exposición es de 10 minutos.*
- b. *Las presentaciones deben considerar un tamaño de letra visible, por lo que los textos deben ser precisos.*
- c. *Incluir imágenes de la práctica relacionadas al contenido.*
- d. *Se puede incluir videos (pero estarán considerados en los 10 minutos de exposición)*



Gobierno Regional de Tacna  
Dirección Regional de Educación  
LEY N° 27467, 27992 y 28013

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

002675

Resolución Directoral Regional N° .....

Tacna, 29 NOV 2019

Visto, el Informe N°0109-2019-ER.EBE-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan:

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del Artículo 40 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, señala de la experimentación y validación de estrategias educativas pertinentes a las necesidades y diversidad de los estudiantes, conllevan al desarrollo personal y profesional del profesor además permite la investigación e innovación educativa, para su enriquecimiento, difusión y sostenibilidad.

Que, el literal e) del Artículo 56 de la ley N° 28044, señala entre otros aspectos, que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano.

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación, y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

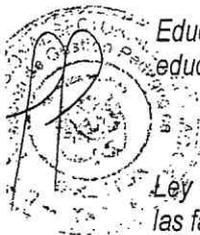
Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 514-2019-G.R/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 75 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS "EDUCANDO CON EL CORAZÓN" EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA REGIÓN TACNA - 2019", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N° 75-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS "EDUCANDO CON EL CORAZÓN" EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA REGIÓN TACNA - 2019" a los Directores de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



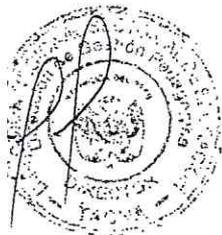


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 y 28013

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

~~27/11/2019~~

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
**COPIA ORIGINAL FIRMADA**

Mgr. LUZ MARIA FRANCO DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacn. 29 NOV 2019



DULIO B. ADVIRE BERNABE  
Especialista Administrativo I'

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

LMFD/DRSET  
MVER/DGP  
LMMV/E.EBE.